

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de marzo de 1969 por la que se resuelve concurso para adjudicación de obras públicas en Sahara.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero último para adjudicación de diversas obras públicas en la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Adjudicar a «Cubiertas y Tejados, S. A.», de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás documentos de los respectivos proyectos, la ejecución de las obras siguientes, en los precios que se expresan:

Construcción edificio destinado a Asamblea General, Cabildo y Ayuntamiento (primera fase), por 4.916.420,84 pesetas.

Ampliación de la Central eléctrica del Aaiún (parte edificaciones), por 2.435.527 pesetas.

Adquisición e instalación de bombas para el alcantarillado de Aaiún (construcción de tres depósitos y tubería impulsada), por 2.743.238 pesetas.

Ampliación de la iglesia de Villa Cisneros, por 2.942.618,94 pesetas.

Ampliación Escuela-Hogar «General Latorre», por 2.101.628 pesetas.

Comedor cocina-escuela «Daora», por 844.585,63 pesetas.

2.º Adjudicar a «Wat, S. A.», de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás documentos de los respectivos proyectos, la ejecución de las siguientes obras, en los precios que se expresan:

Ampliación de la red de baja tensión en Villa Cisneros, por 699.844 pesetas.

Ampliación de un centro de transformación, línea de alta tensión y de la red de baja tensión en Villa Cisneros, por 720.608 pesetas.

3.º Autorizar el sistema de contratación directa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un mercado en Güera, por falta de licitadores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 4 de marzo de 1969 por la que se dispone una emisión de sellos de correo «Pro infancia 1969» para la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1949 se acordó para cada año la emisión de sellos de correo con sobreprecio destinado a fines benéficos en nuestros territorios africanos.

Mientras aquel sobreprecio no fué liberatorio de la tasa de franqueo, la utilización de esta clase de sellos era absolutamente voluntaria para los usuarios del correo. La experiencia ha puesto de manifiesto que tales sellos sólo se emplearon para franquear correspondencia, cuando se declaró útil a tal fin el valor total del sello. Mantenido el principio de que la participación dedicada a fines benéficos no implica cesión de productos de la tasa de franqueo, es puramente accesorio la modalidad de liquidar aquella participación.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Se autoriza una emisión de sellos de correo «Pro infancia 1969» para la Provincia de Sahara, que constará de 375.000 unidades para cada uno de los valores de 1 peseta, 1,50 pesetas, 2,50 pesetas y 6 pesetas.

2.º Estos sellos entrarán en circulación en 1 de junio de 1969.

3.º Será reconocida para atenciones de protección a la infancia una cantidad equivalente a la que se liquide según base y porcentaje que fije esta Presidencia del Gobierno. El resul-

tado de esta liquidación servirá de justificación y fundamento para la concesión del correspondiente crédito presupuestario que permita el pago de aquella participación.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que fije los temas a representar en los sellos y el sistema más adecuado para obtener los dibujos que hayan de reproducirlos.

5.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales y accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas una vez terminada su utilización, serán destruidas.

6.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de la Provincia. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendrán también en la oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

7.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 1.000 unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinados al cumplimiento de los compromisos internacionales.

8.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 369/1969, de 12 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor André Bettencourt.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor André Bettencourt,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada el 30 de enero último, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Condes Muñoz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Condes Muñoz, impugnándose la resolución de este Ministerio de 22 de julio de 1967, que denegó al recurrente su rehabilitación en el cargo de Oficial de la Justicia Municipal, del que fué separado por Orden de 30 de noviembre de 1955, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: